REPÚBLICA DEL ECUADOR

Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0077-R

Machala, 11 de noviembre de 2025

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

ABG. CARLOS ALEJANDRO GUZMÁN SOLANO

GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)"*;

Que, el artículo 227 de la Carta Magna establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.290, publicada en el Registro Oficial No. 67 de fecha 15 de abril de 1976, indica que el Gerente de la entidad, dirige la administración y operación de la entidad de acuerdo a las leyes y reglamentos;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 607 de fecha 16 de abril de 2025, se designó al abogado Carlos Alejandro Guzmán Solano, Gerente General de APPB;

Que, el artículo 14 del Código Orgánico Administrativo señala sobre el principio de juridicidad: *"... La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código. La potestad discrecional se utilizará conforme a Derecho¼";*

Que, el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo estipula sobre el Principio de Planificación que: *"...Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización"*;

Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0077-R

Machala, 11 de noviembre de 2025

Que, la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado, NCI 200-02 señala que Administración estratégica manifiesta entre otros aspectos, que los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el periodo anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos;

Que, la Norma Técnica de Gobierno por Resultado (GPR), emitida mediante Acuerdo Nro. SNP-SNP-2022-0006-A de 13 de febrero de 2022, constituye el conjunto de conceptos, metodologías y herramientas que permitirán orientar las acciones del gobierno y sus instituciones al cumplimiento de objetivos y resultados esperados en el marco de mejores prácticas de gestión de la planificación nacional;

Que, la Norma Técnica de Gobierno por Resultados, según Acuerdo No. SNP-SNP-2022-0006-A:cc señala: *"Plan Operativo. - Conjunto de objetivos, indicadores, riesgos, portafolio de proyectos y catálogo de procesos al nivel de unidad operativa o dirección";*

Que, el artículo 22 de la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa, indica: *"La elaboración y/o actualización de planes institucionales, será liderada por la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica de cada entidad o quien haga sus veces; en coordinación con todas las áreas y unidades institucionales";*

Que, el Vínculo con el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa es: *"En el marco de lo establecido para el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, las unidades de planificación de las entidades públicas serán las responsables de los procesos de planificación, inversión, seguimiento y evaluación que se vinculan y responden al ciclo presupuestario"; y, de conformidad con el SINFIP, las unidades de administración financiera de las entidades públicas serán las responsables de las acciones concernientes a las fases del ciclo presupuestario consignadas en las presentes normas técnicas";*

Que, la Norma del Sistema Nacional de Finanzas Públicas, indica: *"Modelo de Gestión Financiera Institucional, UDAF: Las entidades del sector público contarán obligatoriamente con una unidad de administración financiera institucional, responsable de la gestión del SINFIP en los ámbitos que correspondan a sus competencias." "Representará la máxima instancia institucional para la gestión financiera, responsable de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia y de la aplicación de las normas técnicas, instructivos, procedimientos y directrices emanados del ente rector de las finanzas públicas.*

Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0077-R

Machala, 11 de noviembre de 2025

La UDAF ….aglutina las solicitudes de sus unidades ejecutoras para su tratamiento al nivel del ente rector; y, autoriza y aprueba las operaciones presupuestarias delegadas para su tratamiento". "Los presupuestos se asignan a nivel de unidad ejecutora; por tanto, son la instancia responsable, en lo operativo, de las distintas fases del ciclo presupuestario; para tal efecto se regirá a las disposiciones y normas del ente rector canalizadas a través de la UDAF.." y, "Para efecto de realizar sus actividades mantendrán comunicación y canalizará sus requerimientos por medio de la…UDAF";

Que, en cuanto a los Techos Presupuestarios, la Normativa del Sistema Nacional de Finanzas Públicas establece en su numeral 50, que en cuanto el ente rector de las finanzas públicas determine los techos presupuestarios institucionales y de gasto, que no correspondan a inversión, la UDAF, en coordinación con la unidad de planificación, procederá a su distribución en las unidades operativas (¼), en función de las acciones identificadas según los objetivos operativos que se hayan definido; y, en el numeral 51, que sobre la base de esa distribución la unidad de planificación ajustará los requerimientos monetarios inicialmente estimados para el conjunto de acciones contemplados en la planificación anual y, de ser el caso, la modificación de las metas de los indicadores de resultados correspondientes;

Que, el artículo 179 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: *"Responsabilidades y Sanciones: La máxima autoridad de cada entidad y organismos público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente código y las normas técnicas";*

Que, el artículo 91 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: señala *"Responsabilidad de la programación y formulación presupuestaria. – La máxima autoridad institucional y el responsable de la unidad financiera de cada entidad del sector público, en coordinación con las unidades administrativas y de Planificación, serán las responsables de elaborar la programación y formulación presupuestaria institucional";*

Que, el artículo 98 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: *"Responsabilidad en la ejecución y control previo. - La máxima autoridad de cada entidad del sector público y los servidores o servidoras encargados del manejo financiero institucional serán responsables por el control interno, la gestión y el cumplimiento de objetivos y metas, así como de observar estrictamente las disposiciones contenidas en el presente reglamento y las normas técnicas respectivas emitidas por el Ministerio de Finanzas";*

Que, la Normativa Presupuestaria de Remuneraciones y Nómina, establece: *3.1 Normas Generales: Contenido: "La presente normativa técnica contiene el conjunto de*

Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0077-R

Machala, 11 de noviembre de 2025

lineamientos, directrices, procedimientos y mecanismos para el adecuado manejo de los gastos en personal que forman parte de los presupuestos, vinculado a la gestión de los distributivos presupuestarios de remuneraciones y las nóminas, en el marco del Sistema de Remuneraciones del Sector Público y del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas, SINFIP";

Que, con oficio Nro-SNP-SNP-2022-0556-OF, del 06 de abril del 2022, la Secretaría Nacional de Planificación notificó a la entidad, la validación metodológica del Plan Estratégico Institucional actualizado, y adjunto remitió el Informe favorable de validación Técnica del Plan Institucional;

Que, mediante oficio Nro-SNP-SNP-2022-0666-OF, del 29 de abril del 2022, y conforme a lo que estipulan los artículos 25 y 26 de la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa, notificó a la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar que cumplió con el proceso del registro del Plan Institucional actualizado;

Que, a través de la Resolución No. APPB-APPB-2022-0032-R, del 28 de junio del 2022 se aprobó: *"La Primera Actualización del Plan Estratégico Institucional de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar 2022-2025",* el cual fue validado, aprobado, y registrado por los Entes Estatales Rectores, según la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa;

Que, la Resolución No. APPB-APPB-2024-0089-R de 26 de diciembre de 2024 resuelve en su artículo 1: *"Dar por conocido y aprobar el "Plan Operativo Anual de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar correspondiente al ejercicio fiscal 2025",* presentado por la magister Elsy Valarezo Tobar, Responsable de Gestión de Planificación, contenido en el memorando No. APPB-GDP-2024-0175-M de 23 de diciembre de 2024, de conformidad a los anexos que forman parte integrante de la Resolución citada, cuyo presupuesto prorrogado asignado por el Ministerio de Finanzas, asciende a USD. 4´702.448,04;

Que, de conformidad con la cédula presupuestaria de gastos adjunta al memorando No. APPB-DFIN-2025-0002-M del 6 de enero de 2025 remitida por la ingeniera Karina Aguilar Valarezo, Responsable del Departamento de Finanzas, el Ministerio de Economía y Finanzas, habilitó el 6 de enero de 2025, en el Sistema E-SIGEF, el presupuesto de gastos por el monto de USD. 6´924.265,00;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0002-R del 13 de enero de 2025, la Gerencia General aprueba los *"AJUSTES DE TECHOS DEL PRESUPUESTO CODIFICADO INICIAL DE GASTOS HABILITADO POR EL MEF, AL CONJUNTO DE ACCIONES PRESUPUESTARIAS CONSIDERADAS EN LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD" presentados mediante informe No.1;* y, remitidos por la magister Elsy Valarezo Tobar, Responsable de Gestión de Planificación con memorando Nro. APPB-GDP-2025-0002-M

del 10 de enero de 2025;

Que, con memorando No. APPB-GDP-2025-0010-M del 22 de enero de 2025, la Ing. Elsy Valarezo Tobar, Responsable de Gestión de Planificación remitió al suscrito el *Segundo Informe Afectación Plan Operativo Anual*, por ajustes presupuestarios en gastos de personal planteados por la Responsable de la Unidad de Administración de Talento Humano; y, con memorando No. APPB-APPB-2025-0020-M del 22 de enero de 2025 esta Gerencia General autoriza a la Responsable del Departamento de Finanzas, emitir el informe de modificación presupuestaria, de acuerdo a los informes técnico y legal; y, una vez validado el comprobante en el sistema e-SIGEF se procederá a actualizar el POA institucional;

Que, con Resolución No. APPB-APPB-2025-0012-R, del 26 de febrero de 2025 se aprobó el *"Tercer Informe Reforma Plan Operativo Anual Institucional ejercicio fiscal 2025",* presentada con memorando No. APPB-GDP-2025-0018-M del 25 de febrero de 2025, por la Magister Elsy Valarezo Tobar, Responsable de Gestión de Planificación, en base a requerimientos del Departamento Técnico, Departamento de Finanzas, Unidad de Tecnologías de la Información y Unidad de Talento Humano;

Que, con Resolución No. APPB-APPB-2025-0016-R, del 17 de marzo de 2025, la Gerencia General aprobó el *"Cuarto Informe Reforma Plan Operativo Institucional ejercicio fiscal 2025"* presentado por la magister Elsy Valarezo Tobar, Responsable de Gestión de Planificación con memorando Nro. APPB-GDP-2025-0027-M del 14 de marzo de 2025;

Que, a través de la Resolución No. APPB-APPB-2025-0025-R, del 10 de abril de 2025, la Gerencia General aprobó el *"Quinto Informe Reforma Plan Operativo Anual Institucional ejercicio fiscal 2025",* en función del memorando No. APPB-GDP-2025-0046-M del 8 de abril de 2025, emitido por la magister Andrea Nieto Rodríguez, Responsable de Gestión de Planificación, con base a requerimientos de la Unidad de Administración de Talento Humano;

Que, a través de la Resolución No. APPB-APPB-2025-0031-R, del 8 de mayo de 2025, la Gerencia General aprobó el "*Sexto Informe Reforma Plan Operativo Anual Institucional ejercicio fiscal 2025",* en función al memorando No. APPB-GDP-2025-0055-M del 07 de mayo de 2025, emitido por la magister Andrea Nieto Rodríguez, Responsable de Gestión de Planificación, con base a requerimientos de la Unidad de Administración de Talento Humano;

Que, mediante Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0037-R del 09 de junio de 2025, se aprobó el *Séptimo Informe de Reforma del Plan Operativo Anual, ejercicio fiscal 2025"* en función al memorando No. APPB-GDP-2025-0060-M del 27 de mayo de 2025, emitido por la magister Andrea Nieto Rodríguez, Responsable de la Gestión de

Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0077-R

Machala, 11 de noviembre de 2025

Planificación sustentado en requerimientos de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0041-R del 20 de junio de 2025, se aprobó el "*Octavo Informe de Reforma del Plan Operativo Anual, ejercicio fiscal 2025"* en función al memorando No. APPB-GDP-2025-0076-M del 19 de junio de 2025, emitido por la magister Andrea Nieto Rodríguez, Responsable de la Gestión de Planificación sustentado en requerimientos de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0051-R del 29 de julio de 2025, se aprobó el "***Noveno Informe de Reforma al Plan Operativo Anual Institucional del ejercicio fiscal 2025"***, presentado por la magister Andrea Nieto Rodríguez, Responsable de la Gestión de Planificación con memorando Nro. APPB-GDP-2025-0084-M de 23 de junio de 2025;

Que, con Resolución No. APPB-APPB-2025-0054-R, de 06 de agosto de 2025, la Gerencia General aprobó el ***"Décimo Informe Reforma Plan Operativo Anual Institucional ejercicio fiscal 2025",*** presentado en memorando No. APPB-GDP-2025-0089-M del 04 de agosto de 2025, emitido por la magister Andrea Nieto Rodríguez, Responsable de la Gestión de Planificación;

Que, a través de la Resolución No. APPB-APPB-2025-0056-R del 19 de agosto de 2025, la Gerencia General aprobó el *"Onceavo Informe Reforma Plan Operativo Anual Institucional ejercicio fiscal 2025",* en función al memorando No. APPB-GDP-2025-0093-M del 15 de agosto de 2025, emitido por la magister Andrea Nieto Rodríguez Responsable de la Gestión de Planificación, con base a requerimientos de la Unidad de Administración de Talento Humano y la Gerencia General.

Que, a través de la Resolución No. APPB-APPB-2025-0058-R, de 20 de agosto de 2025, la Gerencia General aprobó el *"Duodécimo Informe Reforma Plan Operativo Anual Institucional ejercicio fiscal 2025",* en función al Memorando No. APPB-GDP-2025-0094-M del 19 de agosto de 2025, emitido por la Responsable de la Gestión de Planificación;

Que, a través de la Resolución No. APPB-APPB-2025-0066-R, de 22 de septiembre de 2025, la Gerencia General aprobó el *"Decimotercer Informe Reforma Plan Operativo Anual Institucional ejercicio fiscal 2025",* en función de los Memorandos Nro. APPB-GDP-2025-0117-M del 18 de septiembre de 2025 y Nro. APPB-GDP-2025-0118-M del 19 de septiembre de 2025, emitido por la Magister Andrea Nieto Rodríguez, Responsable de la Gestión de Planificación;

Que, a través de la Resolución No. APPB-APPB-2025-0072-R, de 20 de octubre de 2025, la Gerencia General aprobó el *"Décimo Cuarto Informe Reforma Plan Operativo Anual Institucional ejercicio fiscal 2025",* en función con Memorandos Nro.

Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0077-R

Machala, 11 de noviembre de 2025

APPB-GDP-2025-0126-M del 17 de octubre de 2025, emitido por la Responsable de la Gestión de Planificación, con base a requerimientos de la Responsable de la Unidad de Administración de Talento Humano;

Que, mediante Resolución No. APPB-APPB-2025-0075-R, de 30 de octubre de 2025, la Gerencia General aprobó el *"Décimo Quinto Informe Reforma Plan Operativo Anual Institucional ejercicio fiscal 2025"*, en función con Memorandos Nro. APPB-GDP-2025-0127-M del 30 de octubre de 2025, emitido por la Responsable de la Gestión de Planificación, con base a requerimientos de la Unidad de Administración de Talento Humano, Departamento Administrativo y Departamento Técnico;

Que, con Memorando Nro. APPB-GDSP-2025-0288-M del 29 de octubre de 2025, el Ing. Roger Moreira Córdova, Administrador del Contrato de Gestión Delegada informó a la Gerencia General que en cumplimiento de la solicitud planteada por el Ministerio de Infraestructura y Transporte, luego del análisis efectuado a las actividades planificadas por la Unidad de Control de la Delegación, se identificó que dentro de la actividad *"Servicio de Seguridad y Vigilancia"* no se prevé ejecutar un monto de USD. 60.000 correspondiente al ítem presupuestario 530208, valor susceptible de ser considerado para su traspaso al MIT;

Que, con Memorando Nro. APPB-UATH-2025-0258-M de fecha 31 de octubre de 2025, la Mgs. María Fernanda Macas Cisneros, Responsable de la Unidad de Administración de Talento Humano solicitó a la Gerencia General la autorización para ejecutar un traspaso de recursos con la finalidad de incrementar USD 4.898.13 en la partida 530606: *"Honorarios por Contratos Civiles de Servicios",* destinado a financiar la contratación de dos Técnicos Especializados en Seguridad de la Información para la Gestión de Protección desde el 05 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a lo dispuesto previamente mediante Memorando Nro. APPB-APPB-2025-0370-M y sustentado en el Informe Justificativo Nro. 015-UATH-2025 y el Informe Técnico UATH-097-2025;

Que, a través del Memorando Nro. APPB-UATH-2025-0262-M, del 10 de noviembre de 2025, la Ing. Gladys Feijoo Feijoo, Responsable de la Unidad de Administración de Talento Humano presentó un alcance al Memorando Nro. APPB-UATH-2025-0258- M, precisando que la solicitud inicial de traspaso de recursos a la partida 530606 *"Honorarios por Contratos Civiles de Servicios",* destinada a la contratación de dos Técnicos Especializados en Seguridad de la Información para el desarrollo del EGSI, no pudo ejecutarse en la fecha programada (5 de noviembre de 2025) debido a que la solicitud ingresó el 31 de octubre de 2025, coincidiendo con días no laborables. En virtud de ello, solicita autorizar el traspaso de recursos para financiar las contrataciones desde el 17 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2025, por un valor de USD. 3.848,53, e instruir a la Gestión de Planificación y al Departamento de Finanzas la elaboración del informe de reforma al POA 2025 y la ejecución de la modificación presupuestaria

Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0077-R

Machala, 11 de noviembre de 2025

correspondiente;

Que, la magister Andrea Nieto Rodríguez, Responsable de Gestión de Planificación con Memorando Nro. APPB-GDP-2025-0135-M del 30 de 11 de noviembre de 2025 en atención a lo dispuesto por el suscrito mediante Memorandos Nros. APPB-APPB-2025-0377-M, APPB-APPB-2025-0382-M y APPB-APPB-2025-0383-M mediante los cuales se instruyó a Gestión de Planificación y al Departamento de Finanzas realizar la reforma del Plan Operativo Anual Institucional 2025 y la modificación presupuestaria correspondiente, en atención a los requerimientos del Ministerio de Infraestructura y Transporte (MIT), de la Unidad de Administración de Talento Humano y Gestión de Control de la Delegación de Servicios Portuarios; presentó a este Despacho para aprobación el *"Décimo Sexto Informe Reforma Plan Operativo Institucional, correspondiente al ejercicio fiscal 2025"*; anexando la respectiva documentación de soporte del trámite;

Que, el Informe citado en el considerando anterior está estructurado de la siguiente manera:

1. NORMATIVA
2. ANTECEDENTES
2.1. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2022-2025
2.1.1 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
2.2. PLAN OPERATIVO ANUAL-2025
2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS HABILITADO POR MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS-2025
2.4 VINCULACIÓN PLAN-PRESUPUESTO APPB-2025
2.5 PRIMER INFORME: PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES, ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MONTOS PRESUPUESTARIOS A UNIDADES ADMINISTRA TIVAS Y AJUSTES DE TECHOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CODIFICADO INICIAL HABILITADO POR EL MEF, AL CONJUNTO DE ACCIONES PRESUPUES TARIAS CONSIDERADAS EN LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL 2025
2.6 SEGUNDO INFORME AFECTACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL
2.7 TERCER INFORME AFECTACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL
2.8 CUARTO INFORME AFECTACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL
2.9 QUINTO INFORME AFECTACION PLAN OPERATIVO ANUAL
2.10 SEXTO INFORME AFECTACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL
2.11. SÉPTIMO INFORME AFECTACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL
2.12 OCTAVO INFORME AFECTACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL
2.13 NOVENO INFORME AFECTACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL
2.14 DÉCIMO INFORME AFECTACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL
2.15 ONCEAVO INFORME AFECTACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL

Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0077-R

Machala, 11 de noviembre de 2025

2.16 DUODÉCIMO INFORME AFECTACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL
2.17 DÉCIMOTERCER INFORME AFECTACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL
2.18 DÉCIMO CUARTO INFORME AFECTACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL
2.19 DÉCIMO QUINTO INFORME AFECTACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL
3. RESPONSABILIDADES
4. CATEGORÍAS DE PLANIFICACIÓN Y CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS PRESUPUESTARIAS-2025
5. REQUERIMIENTOS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURAY TRANSPORTE-MIT
6. REQUERIMIENTOS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
6.1 GESTIÓN DE CONTROL DE LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS
6.2 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO
7. DISPOSICIÓN DE GERENTE GENERAL
8. REFORMA PLAN OPERATIVO ANUAL-2025
8.1 GESTIÓN DE CONTROL DE LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS
8.2 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO
8.3 DEPARTAMENTO TÉCNICO
9. VINCULACIÓN PLAN-PRESUPUESTO, POR PROGRAMA Y POR OBJETIVO OPERATIVO 2025:
10. CONCLUSIÓN

- En ejercicio de las atribuciones legales conferidas por la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional;

RESUELVE:

Artículo 1. – Dar por conocido y aprobar el *"Décimo Sexto Informe Reforma Plan Operativo Institucional, correspondiente al ejercicio fiscal 2025"* presentado por la magister Andrea Nieto Rodríguez, Responsable de Planificación con Memorando Nro. APPB-GDP-2025-0135-M de fecha 11 de noviembre de 2025 de conformidad con los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Se dispone a los Responsables de la Unidades de Administración de Talento Humano, Departamento Técnico y Gestión de Control de la Delegación de Servicios Portuarios, que una vez validada la reforma presupuestaria por la autoridad competente a través del sistema e-SIGEF, procedan con la actualización de la matriz de recursos presupuestarios asignados al Plan Operativo Anual del ejercicio fiscal 2025 bajo su responsabilidad, conforme a la acción presupuestaria identificada y en estricto apego a las modificaciones presupuestarias aprobadas, de forma que guarde compatibilidad con el

Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0077-R

Machala, 11 de noviembre de 2025

presupuesto codificado de la Entidad ejercicio fiscal 2025. Asimismo, deberán gestionar las acciones necesarias para viabilizar la ejecución de lo planificado por las unidades requirentes, en cumplimiento al ordenamiento legal vigente.

Artículo 3.- Disponer al Departamento de Finanzas confirme las partidas presupuestarias y plantee las reformas al presupuesto emitiendo el informe técnico justificativo y de viabilidad presupuestaria respectivo.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. -

Documento firmado electrónicamente

Abg. Carlos Alejandro Guzmán Solano
GERENTE GENERAL

Referencias:
- APPB-GDP-2025-0135-M

Anexos:
- appb-uath-2025-0258-m.pdf
- appb-appb-2025-0370-m__disposicion_contratacion_tecnicos_27_10_2025016367100176284160 9.pdf
- appb-uath-2025-0262-m0114830001762841611.pdf
- appb-appb-2025-0383-m0001050001762841610.pdf
- _de_traspaso_recursos_contrato_civiles__2_tecnicos_especializados_gestion_de_protecciÓn.-signed.pdf
- appb-uaju-2025-0060-m_criterio_juridico0369077001762841610.pdf
- appb-appb-2025-0238-m_remisión_de_acta_no__csi-2025-001_y00167890017619265210784689001762841608.pdf
- appb-appb-2025-0074-r_(1)_implementación_gestión_de_protección-1.pdf
- appb-appb-2025-0377-m.pdf
- 0077-m_remisión_de_acta_no__csi-2025-001_y_resoluciones_adoptadas_en_sesión0663352001761926520.pdf
- curriculum_vitae_wilmer-rivas_compressed07651960017619262380754346001762841732.pdf
- presupuesto_contrato_de_servicios_2_técnicos_especializados_-signed-10479246001762841735.pdf
- informe_técnico_uath_097-2025_ccs-signed-1.pdf
- orme_justificativo_nro__015_traspaso_recursos_2_tecnicos_especializado-signed0739876001762841733.pdf
- trato_de_servicios_2_técnicos_especializados_gestión_de_protección_-signed0050331001762841735.pdf
-

Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0077-R

Machala, 11 de noviembre de 2025

triz_traspaso_contrato_civil_2_profesionlaes_tecnicos_especializados-signed-20595508001762841734.pdf
- hoja_de_vida_paul_espinoza0342539001761926238026306900176284173 3.pdf
- certificadoimpedimento_ing__paul_espinoza0888340001762841731.pdf
- certificadoimpedimento_ing__wilmer_rivas0297155001762841732.pdf
- correo_dpto_finanzas_-actualiza_partidas.pdf
- matriz_2._-poa_presupuesto_2025-_16_reforma_-_dysp.pdf
- 1.-_décimo_sexto_informe_reforma_plan_operativo_anual__2025-signed.pdf
- requerimiento_traspaso_-mit.zip

er/FG

Firmado electrónicamente por:
CARLOS ALEJANDRO GUZMAN SOLANO
Validar únicamente con FirmaEC